



PERÚ

Ministerio de Cultura

La implementación del derecho a la consulta previa

Avances y Desafíos

Ministerio de Cultura

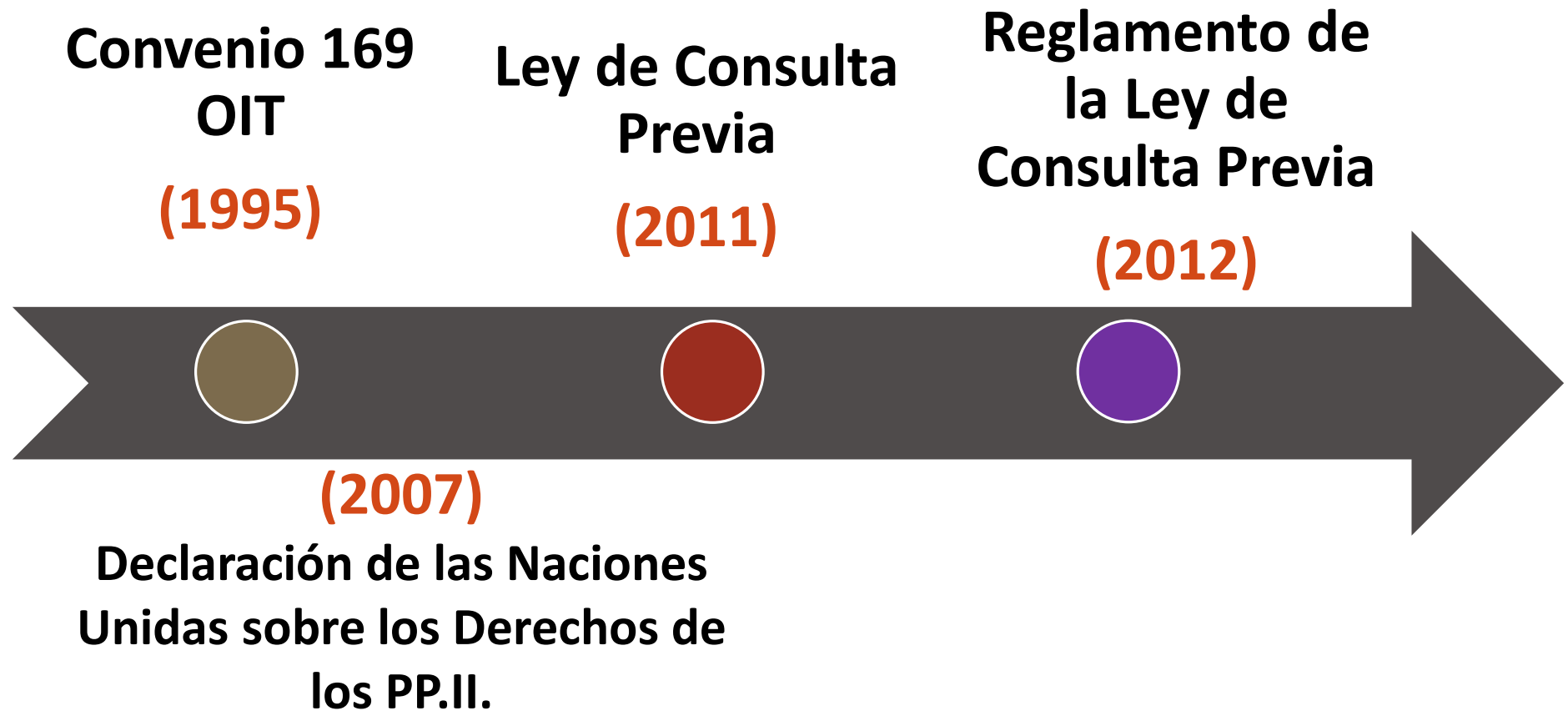
Octubre 2014

Alcance del derecho a la consulta

- La consulta previa es el **diálogo intercultural** entre el Estado y los pueblos indígenas.
- Se implementa **antes de la aprobación** de una medida que puede afectar los derechos colectivos de los pueblo indígenas.
- El objetivo es llegar a **acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas**, los cuales son de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

La consulta previa constituye un nuevo paradigma de gestión pública.

¿En que normas se encuentra el derecho a la Consulta Previa?



¿ Qué se consulta ?

Medidas legislativas o administrativas, que puedan afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas

Aquello que pueda afectar a la existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo de los pueblos indígenas

¿Cuáles son los derechos de los pueblos indígenas?

- Tierra y/o Territorio
- Acceso y uso de recursos naturales
- Conservar sus costumbres e instituciones
- Educación intercultural
- Salud intercultural
- Elegir sus prioridades de desarrollo
- Entre otros



¿Cuándo se dice que un derecho colectivo puede ser afectado?

Cuando la propuesta (ley, ordenanza, programa, proyecto, etc.) va a producir **cambios** en la vida de los pueblos, en la forma como viven sus derechos colectivos

Los cambios podrían ser **positivos** (beneficios) o **negativos** (limitaciones)

¿Quiénes consultan ?



La entidad promotora es la entidad estatal responsable de dictar las medidas legislativas o administrativas que deben ser objeto de consulta.



Las entidades promotoras identifican las medidas a ser consultadas, el momento de la consulta, corroboran la información en campo e identifican a las organizaciones representativas. Asume los costos del proceso e implementa los acuerdos.

Los pueblos indígenas



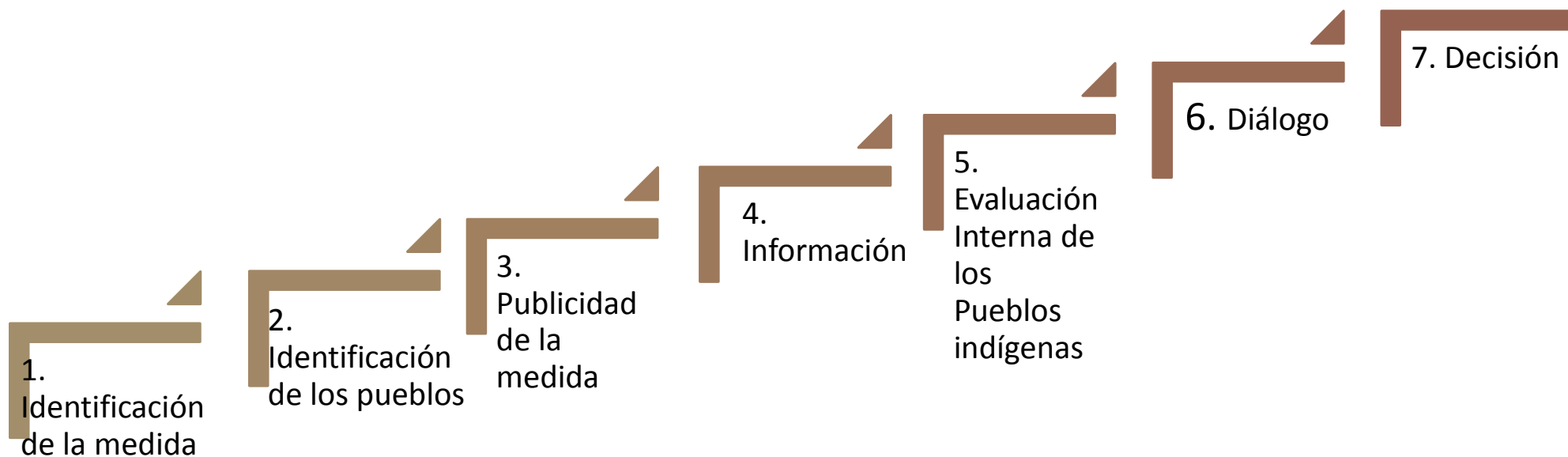
Descienden de las poblaciones que habitaban antes de la colonia, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal.

52 pueblos indígenas: 48 amazónicos y 4 andinos

Rol del Ministerio de Cultura

- El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura es el organismo técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo
- Coordina, articula y concerta la política estatal de implementación de la Consulta Previa
- En todo proceso de consulta previa, el VMI brinda asesoría, capacita y da asistencia técnica a: los pueblos indígenas y la entidad del estado, responsable de la propuesta que se va a consultar.

¿Cómo se realiza la consulta previa?



Avances

- Se cuenta con un marco normativo sólido.
- En el 2014 se han desarrollado 16 procesos de consulta.
- Se han culminado 7 procesos.
- Se han culminado 4 procesos de Consulta en hidrocarburos.
- Para el 2015, se tiene programado implementar 20 procesos de consulta.



Avances

- Se ha implementado el derecho en un escenario de dudas y desconfianza.
- Las organizaciones indígenas están participando activamente en los procesos.
- La CP es una palanca para poner en la agenda pública otros derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Los procesos muestran que la consulta previa no genera conflictos, no retrasa proyectos ni paraliza inversión privada.



Retos....

Garantizar que el proceso de consulta previa respete sus principios y se desarrolle en un marco institucional

Sostenibilidad de los acuerdos de los procesos de consulta

Gestionar espacios institucionales para procesar aquellas demandas asociadas al proceso de consulta (demandas históricas de los pueblos indígenas)

Fortalecer las de capacidades de los pueblos indígenas para proponer y de funcionarios para diálogo intercultural



PERÚ

Ministerio de Cultura

A solid orange horizontal bar at the bottom of the page.